

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00244-00

Solicita la parte demandante, se profiera sentencia al interior del presente asunto, atendiendo que los trámites de notificación de los artículos 291 y 292 del Código General del proceso fueron positivos, y la pasiva guardó silencio; sin embargo, es necesario efectuar algunas precisiones:

El demandante opta por realizar las notificaciones, de conformidad con la normatividad citada, y procede a realizarlas en las direcciones aportadas en el líbelo de la demanda, como lugar de enteramiento del demandado, carrera 8 N° 19- 30 y carrera 5^a N° 127 B – 05 Apto 102 Garaje 14 Depósito 06, ambas de esta ciudad.

En relación con la primera dirección, carrera 8 N° 19-30, el resultado de la citación remitida, fue negativo según certificación de la empresa de correos, de igual forma, el aviso.

Con la otra dirección, carrera 5^a N° 127 B – 05 Apto 102 Garaje 14 Depósito 06, efectivamente la gestión realizada respecto del citatorio, arrojó resultado positivo, sin embargo, y en lo que tiene que ver con el aviso, no hay constancia sobre su remisión, así como tampoco certificación de entrega, por lo tanto, no hay lugar a dictar fallo finiquitando el asunto debatido, atendiendo lo expresado, y en su lugar, se conmina a la activa, bien sea a aportar el aviso remitido junto con la certificación de entrega, o, a realizar la notificación en debida forma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio Iván Mesa Macías". Below the signature, the name is printed in capital letters: "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS" and underneath that, "JUEZ".

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 48 del 21-abr-2023

Gss